

**EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO
OFICINA DE LA JUEZA PRESIDENTA**

ORDEN ADMINISTRATIVA

OAJP-2021-078

ADOPCIÓN DEL NUEVO
ORDENAMIENTO QUE
RESTITUYE LOS DÍAS 25
Y 27 DE JULIO COMO
DÍAS FERIADOS

ORDEN

En San Juan, Puerto Rico, a 28 de junio de 2021.

El 16 de junio de 2021, se aprobó la Ley Núm. 8-2021, que procuró enmendar la Ley 26-2017, conocida como la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal". Esta Ley tuvo el propósito de restituir los días feriados históricamente observados los días 25 y 27 de julio de cada año; conmemorando el Día de Constitución de Puerto Rico y el natalicio de José Celso Barbosa, respectivamente.

En virtud de la facultad que me confiere el Artículo V, Sección 7 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y en consideración al estado jurídico vigente, el Poder Judicial de Puerto Rico adopta el nuevo ordenamiento que restituye estos dos días por lo que se considerarán como días feriados en lo sucesivo y hasta que otra cosa se disponga.

Las Salas de Investigaciones de los Centros Judiciales de San Juan, Bayamón, Mayagüez y Ponce operarán como un día feriado. El resto de las regiones judiciales se mantendrán operando bajo el sistema de jueces y juezas de turno.

Se instruye al Hon. Sigfrido Steidel Figueroa, Director Administrativo de los Tribunales, a divulgar el contenido de esta orden al personal del Poder Judicial de Puerto Rico y a la ciudadanía.



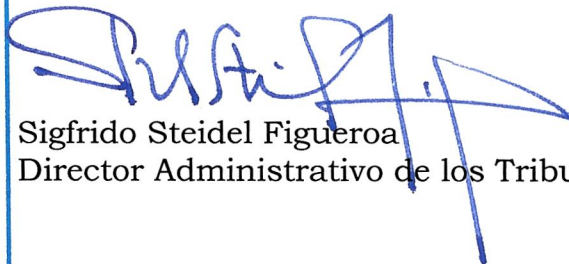
Esta Orden tendrá vigencia inmediata.

Publíquese.

Lo decretó y firma,


Maite D. Oronoz Rodriguez
Jueza Presidenta

CERTIFICO:


Sigfrido Steidel Figueroa
Director Administrativo de los Tribunales